

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 CRM/GOM/fla

MODIFICA : DECRETO SUPREMO
 N° 1382 de fecha 02.12.2008.

DECRETO EXENTO N° 1846

SANTIAGO, 14 DE ABRIL 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE VISTO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

1° El Decreto Supremo de Interior N° 1382 de fecha 02 de Diciembre de 2008, mediante el cual se otorgó por Gracia, una pensión equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual a doña MERCEDES ROSA ALVAREZ HUERTA.

2° Que según antecedentes adjuntos, doña MERCEDES ROSA ALVAREZ HUERTA, es de avanzada edad y no está en condiciones de cobrar la pensión por si misma y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 32 N° 6 de la Constitución Política de Chile,

DECRETO

1.- FACULTASE a doña EGLANTINA DE LAS MERCEDES AMIGO ALVAREZ, RUT. 7.001.727-K, hija de la beneficiaria, para cobrar la Pensión de Gracia en representación de doña MERCEDES ROSA ALVAREZ HUERTA, RUT. 4.535.901-8.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto Pensiones de Gracia
- Oficina de Partes

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

